



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 618.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR EL FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA MALARIA (THE GLOBAL FUND), A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.**

Asunción, 20 de octubre de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 429/2021 del 13 de octubre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (The Global Fund), a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay, Laboratorio Central de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota D.G.A.F. N° 182-D.R.V.N./21 del 6 de octubre de 2021, la Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación efectuada por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (The Global Fund), a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Laboratorio Central de Salud Pública, consistente en 35 kits para pruebas de diagnósticos Tuberculosis TB, de conformidad con lo determinado en la factura comercial N° 9000855416 del 3 de setiembre de 2021, la guía aérea N° 729-47943976 del 23 de setiembre de 2021 y la carta de donación del 10 de setiembre de 2021.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 52 del 13 de octubre de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 618.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR EL FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA MALARIA (THE GLOBAL FUND), A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de la donación amparada por la factura comercial N° 9000855416 del 3 de setiembre de 2021, la guía aérea N° 729-47943976 del 23 de setiembre de 2021 y la carta de donación del 10 de setiembre de 2021, consistente en 35 (treinta y cinco) kits para pruebas de diagnósticos Tuberculosis TB, consignada por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (The Global Fund), a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay, Laboratorio Central de Salud Pública.

**Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_